

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 120

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, en escrito de 29 de Abril último, ha dictado la siguiente resolución de prorrateo:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Málaga del Fresno con motivo de la petición de pensión ordinaria formulada por doña Juliana Herráiz Ramos, como viuda del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento D. Mariano Ladrón de Guevara Fuente y remitido a esta Dirección General a efectos del prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Resultando: Que el mencionado Secretario prestó servicios por espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Casasana, Sotodosos, Argecilla, Málaga del Fresno y Tendilla, habiendo disfrutado como mayor sueldo el de 4.500 pesetas por más de dos años. Considerando: Que el Ayuntamiento, a la vista del expediente incoado, acordó conceder la pensión de cuarta parte del sueldo regulador, de conformidad con lo que dispone el artículo 47 del Reglamento antes citado. Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Casasana, 5,395 pesetas; Sotodosos, 2,529 pesetas; Argecilla, 4,952 pesetas; Málaga del Fresno, 3,862 pesetas, y Tendilla, 77,009 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, que asciende a pesetas 1.125 anuales, que será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Tendilla, reintegrándose de las cuotas señaladas a los demás Ayuntamientos en la forma dispuesta por el citado artículo 46. Lo que con devolución del expediente, para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones interesadas y peticionaria; significándole que el prorrateo deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, a sus efectos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos contribuyentes, interesada y efectos.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1941.

1676

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA HARINO-PANADERA

CIRCULAR

Precios de harina y pan que habrán de regir en la provincia durante el mes de Mayo de 1941:

HARINA.—Zona única (Zona H-A y H-B, unificadas a partir de esta fecha), 96'67 pesetas los 100 kilogramos, al pie de fábrica y sin envase.

PAN.—Zona única (Zonas H A y H-B, unificadas a partir de esta fecha), 1.000 gramos, 1'03 pesetas; 200 gramos, 0'20 id.; 150 gramos, 0'20 id.; 120 gramos, 0'20 id., y 80 gramos, 0'20 pesetas. Lo que se hace público para conocimiento general y su debido cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 5 de Mayo de 1941.

El Gobernador-Presidente,

Manuel Véglison Jornet.

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Ya en prensa y a medio imprimir mi Circular de 29 del pasado Abril, que inserta el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de ayer, 2 del corriente, se recibe en esta Sección una carta circular del señor Jefe de la Sección de Estadística del Ministerio de la Gobernación, en la que manifiesta que en el modelo publicado últimamente y que se refiere a la situación económica en 31 de Diciembre de 1940, por error, en la casilla cuarta, que dice: «Suma de Ingresos», debe decir solamente «Suma», y que esta «Suma» se refiere a la que resulte de agregar a la existencia en Caja que se señale en la casilla segunda, la cantidad que como pendiente de cobro se haga figurar en la casilla tercera; es decir, la casilla cuarta será la suma de las cantidades figuradas en la segunda y tercera; por lo tanto, deberá entenderse, que el superávit o déficit de las casillas seis y siete, serán: la diferencia positiva (superávit) o negativa (déficit) entre la suma referida, es decir, la que se incluirá en la cuarta casilla, y las resultas de gastos. No hay que olvidar que al referirme a la

casilla número tantos, lo hago refiriéndome al modelo publicado por el «Boletín Oficial del Estado» y por el de la provincia, ya que en los estados a remitir a esta Sección, no es necesario, como ya dije en mi anterior Circular, la primera, donde irán los nombres de los Ayuntamientos

Aprovechando el tener que publicar esta nueva Circular, aclaro a los señores Secretarios-Interventores, aun cuando es de suponer no ofrecerá duda, que en la casilla respecto a «Deuda», figurará la cantidad que quede en circulación en 31 de Diciembre de 1940, bien sea esta deuda por emisión o contraída con alguna entidad bancaria. En la parte correspondiente al Inventario patrimonial, en la casilla de «Valores nominales», se consignarán las cifras referentes a Láminas, Papel del Estado, Valores industriales o de cualquier otros análogos, y en la de «Otros bienes», las cifras de tasación de muebles, maquinaria, herramientas, etc., y de todos aquellos que por no tener cabida propia en las otras casillas, sean susceptibles de su inclusión en ésta; como ya dije anteriormente, se incluirá la fecha más reciente de la confección del Inventario, o de su revisión o rectificación.

Y por último, recuerdo a todos los señores encargados de cumplimentar este servicio, que deberán hacerlo a la mayor urgencia, ya que es improrrogable el plazo concedido, y que lo dirigirán directamente a esta Jefatura de Administración Local, por ser a quien corresponde.

Guadalajara 3 de Mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, Domingo M.^a de Ibarra. 1680

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

CONCURSO DE DESTAJO

Por acuerdo de esta Comisión gestora se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de explanación, artículo 1.º del presupuesto, del camino vecinal de Clares a Maranchón, obras que se abonarán con cargo a las primas concedidas por el Estado o, en su caso, a la décima para atender al paro obrero, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se refieren a la explanación, con un importe, según el presupuesto aprobado, de 32.393'01 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 20 del corriente mes de Mayo, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultare aceptable a juicio de esta Diputación, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de colocación obrera, como a las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 21 del corriente, a las once de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse en papel blanco, reintegradas con póliza de clase sexta (4'50 pesetas) y se ajustarán al modelo siguiente.

Guadalajara 3 de Mayo de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de explanación en el camino vecinal de Clares a Maranchón, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese detalladamente la cantidad en peseta y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 35'75 pesetas.)

Por acuerdo de esta Comisión gestora se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de explanación, artículo 1.º del Presupuesto, del camino vecinal de Balbacil a Clares, obras que se abonarán con cargo a las primas concedidas por el Estado o, en su caso, a la décima para atender al paro, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se refieren a la explanación, con un importe, según el presupuesto aprobado, de 28.481'37 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 20 del corriente mes de Mayo, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultare aceptable a juicio de la Diputación, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 21 del corriente, a las once y treinta minutos de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse en papel blanco, reintegrado con póliza de clase sexta (4'50 pesetas) y se ajustarán al modelo siguiente.

Guadalajara 3 de Mayo de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación...

acción por concurso de las obras de explanación en el camino vecinal de Balbacil a Clares, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
(Derechos de inserción, 33'25 pesetas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Vacantes de personal

Hallándose vacantes varias plazas del personal de plantilla dependientes de esta Jefatura, se anuncia para proveerlas un Concurso-examen, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Las plazas vacantes objeto del concurso-examen, son:

Una plaza de Oficial-Administrativo, dotada con el haber anual de 6.525 pesetas y 1.125 de gratificación por trabajos especiales, a proveer por el turno de Ex-cautivos, Familiares de Víctimas o libre provisión.

Dos plazas de Jefes de Almacén, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, a proveer, una por el turno de Caballeros Mutilados y la otra por los restantes turnos o libre provisión.

Una plaza de Contable Comarcal de 3.^a clase, dotada con el haber anual de 5.800 pesetas, a proveer por el turno de Ex-combatientes, Ex-cautivos, Familiares de Víctimas Nacionales o de libre provisión, con residencia en Sigüenza.

Una plaza de Auxiliar-Administrativo de la Jefatura Provincial, dotada con el haber anual de 5.075 pesetas y 875 pesetas de gratificación por trabajos especiales, a proveer por cualquiera de los turnos: Ex-cautivos, Familiares de Víctimas Nacionales o de libre provisión.

2.^a Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-examen, deberán ser presentadas en la Jefatura Provincial del S. N. T. de Guadalajara (Plaza del General Mola, número 4) antes del día 31 del próximo mes de Mayo, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión, y serán dirigidas al Jefe Provincial del S. N. T., debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado; haciendo constar con claridad, la plaza a que desea concursar.

3.^a Las vacantes de Oficial-Administrativo, Jefes de Almacén y Contable, pueden ser solicitadas por varones mayores de 23 años y menores de 40. Los solicitantes acompañarán a las instancias la siguiente documentación:

Partida de nacimiento; certificación de buena conducta expedida por el Ayuntamiento de la localidad de residencia del interesado; certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones; Certificación de la Delegación Provincial de Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., que acredite su adhesión al Movimiento Nacional. Los Ex-combatientes probarán documentalmente poseer la Medalla de Campaña de vanguardia o reunir los requisitos exigidos para su obtención. Los Caballeros Mutilados de Guerra, habrán de ser propuestos por la Dirección de Mutilados. Los Ex-cautivos y Huérfanos o personas dependientes económicamente de Víctimas de la Guerra, presentarán comprobantes que demuestren su condición y que el interesado luchó con las armas por la Causa Nacional o padeció prisión en las cárceles o campos rojos, por tiempo superior a tres meses, y su adhesión al Movimiento Nacional desde

su iniciación, y lealtad al mismo durante su cautiverio.

4.^a Transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias, se procederá a la clasificación de los solicitantes dentro de cada turno, exponiéndose en el tablón de anuncios de esta Jefatura, a partir del día 3 de Junio, la lista de los admitidos, los cuales deberán presentarse a sufrir el examen, en el siguiente orden:

Oficial-Administrativo, el día 5 de Junio, a las cuatro de la tarde.

Jefes de Almacén, el día 6 de Junio, a las cuatro de la tarde.

Contable, el día 9 de Junio, a las cuatro de la tarde.

Auxiliares, el día 10 de Junio, a las cuatro de la tarde.

5.^a Los ejercicios versarán sobre temas relacionados con las funciones propias de cada vacante, y serán: escritos y orales, publicándose una vez calificados las listas de los declarados APTOS, que serán nombrados para las plazas que hayan concursado.

6.^a De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Ordenación Triguera, los nombrados lo serán con carácter interino, por un período de seis meses, al cabo de los cuales, podrán ser renovados con igual carácter.

Para poder tomar posesión de las plazas de Jefes de Almacén, es requisito indispensable constituir una fianza de 10.000 pesetas.

7.^a Los exámenes versarán sobre las siguientes cuestiones:

Para Oficial-Administrativo.—Cálculo mercantil, nociones de contabilidad, práctica administrativa, tramitación de expedientes y Reglamento de Ordenación Triguera.

Para Jefe de Almacén.—Conocimientos de la producción triguera en España, variedades de trigos y demás productos intervenidos por el S. N. T., enfermedades e impurezas que contengan, y señalar las que más perjudican a la panificación y a otros usos a que se destinan los productos citados, conocimientos de aritmética en general y problemas aritméticos geométricos, práctica administrativa, tramitación de partes que rinde una Jefatura de Almacén.

Para Contable comarcal de 3.^a clase.—Cálculo mercantil, contabilidad general, problemas, práctica administrativa, ortografía, caligrafía y Reglamento de Ordenación Triguera.

Auxiliar.—Cálculo mercantil, nociones de contabilidad, problemas aritméticos, práctica administrativa, ortografía, caligrafía, mecanografía y Reglamento de Ordenación Triguera.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 30 de Abril de 1941.—El Jefe Provincial, A. González. 1682

Ayuntamientos

CORDUENTE

Por acuerdo de la Comisión Gestora municipal que presido y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia (por haber sido anulada la primera), se anuncia nuevamente la subasta de enajenación y aprovechamiento de resinación en el monte «Dehesa y Pinar», de estos propios, número 128 del Catálogo, de 65.067 pinos, por espacio de un año, bajo el tipo de tasación de 39.040'20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la del Gestor en que se delegue, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

Las licitaciones se verificarán en pliegos cerrados, extendidas en papel correspondiente, con arreglo a la ley del Timbre, acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito en la de este Ayuntamiento del 5 por 100 del tipo de subasta, pliegos que serán presentados en la Secretaría hasta las doce del día anterior al señalado para dicho acto, y registrarán los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, a las que se ajustará el agraciado.

Cordiente 30 de Abril de 1941.—El Alcalde, Dorotheo López. 1653

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número ..., para la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 65.067 pinos del monte «Dehesa y Pinar», número 128 del Catálogo, de los propios de este pueblo, se compromete a la adquisición de dicho aprovechamiento, aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), por el mismo.

Fecha y firma.

(Derechos de inserción, 19'75 ptas.)

VALDENUÑO FERNANDEZ

Esta Comisión Gestora municipal que presido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de Utilidades del año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Román Rodríguez Cañeque, don Alejo Bravo Labranderero, D. Manuel Bedoya García y D. Eusebio Pérez Luque.

Parte personal.—D. Cándido Rodríguez Cañeque, D. Alejandro Moreno García y D. Pablo Pereda Cañeque.

Los contribuyentes de este término, harán declaración jurada ante esta Alcaldía, en término de quince días, de todas las utilidades y beneficios que obtengan, y de no hacerlo, se les asignará por los antecedentes y datos que obren en estas oficinas municipales.

Valdenuño Fernández 28 de Abril de 1941.—El Alcalde, José Cañeque. 1657

CAMPILLO DE DUEÑAS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo de este pueblo, dotada con el haber anual de mil pesetas, para cuantos deseen solicitarla, lo harán por medio de instancia dirigida al señor Alcalde en el plazo de treinta días, a partir del anuncio del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para su resolución, se tendrán en cuenta las preferencias concedidas por la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Campillo de Dueñas 26 de Abril de 1941.—El Alcalde, E. Herranz. 1636

TORREJON DEL REY

Se requiere por el presente anuncio a todos los contribuyentes en este término municipal para que en el plazo de ocho días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará por los datos y

documentos tributarios de este Municipio, en la formación del repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal.

Torrejón del Rey 29 de Abril de 1941.—El Alcalde, A. Rubio. 1638

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 27 de Abril, 11 y 18 de Mayo; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

MOLINA DE ARAGON

Eusebio Muñoz Simón, hijo de Félix e Inés.

MILLANA

Angel-Amador Isidro López, hijo de Juan y Felicitiana.

EL CUBILLO

Quintín González Rivas, hijo de Ricardo y Nicolasa.

DURON

Ricardo Díaz Romero, hijo de Antonio y María Nieves; se suponen gitanos.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Leocadio Julián Tomás Benito Sanz, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento abintestado de su hermano de doble vínculo D. Dionisio Benito Sanz, hijo de Bonifacio y Valentina, natural y vecino de Guadalajara, que nació el día 8 de Abril de 1894, y falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna el 6 de Diciembre de 1936, en la citada Capital, solicitando se le declare heredero, en unión de sus también hermanas de doble vínculo, D.ª Felipa, D.ª Benita y D.ª Manuela Benito Sanz, mayores de edad; por lo que en providencia de esta fecha, se ha acordado llamar por medio de este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que asciende de 20.000 a 21.000 pesetas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Guadalajara a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Hipólito de Castro.—El Secretario, Luis Abella. 1652

(Derechos de inserción, 12'25 ptas.)

ANUNCIO

Se vende una máquina segadora-atadora marca «Deerig», seminueva.

Para tratar: con su dueño JOSE PASTOR, en Iriépal. 4-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL